SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

SGA

Deja sin efecto Resoluciones Exentas N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011, y su correspondiente rectificatoria, Exenta N° 317 de fecha 15 de marzo de 2011, que puso término a destinación de predio fiscal ubicado en camino de San Pedro de Atacama- Paso de Jama, a favor del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad.

ANTOFAGASTA, 18 JUL 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 783 /

VISTOS: Estos antecedentes, en especial lo solicitado por la Gobernación Provincial de El Loa, mediante formulario de estilo de fecha 06 de septiembre de 2011; Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de enero de 1999; Resolución Exenta N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011; Resolución Exenta N° 317 de fecha 15 de marzo de 2011; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en artículos 56 y ss.; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; D.S N° 79 de 2010; D.S N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011; Expediente administrativo N° 023DE567570, en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de enero de 1999, el Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta, destina Faja Fiscal al Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad, una faja de terreno fiscal ubicado entre las localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, en la frontera con la República Argentina, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa, II Región de Antofagasta, sobre fajas paralelas inmediatamente a continuación de la "Ruta 27-CH, San Pedro de Atacama-Paso Jama" a lo largo de todo el camino.
2° Que, dichos terrenos fiscales, tienen una superficie total de 2.678, 56 Hás., con un largo total de 157.562, 48 metros lineales y un ancho de 170,00 metros. Las coordenadas U.T.M de los vértices de la poligonal del trazado de la Ruta 27 CH., distancias entre esos vértices y superficies, se señalan en el Plano oficial de este Ministerio N° II-3-5356-C.R.
3° Que, estos terrenos fiscales se encuentran inscritos a favor del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fojas 34 N° 28, en el Registro de Propiedad, correspondiente al año 1933, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa- Calama.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011, se pone término a dicha destinación de predio fiscal otorgada a favor del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad, en razón de lo informado mediante oficio N° 3275 de fecha 06 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas, en el sentido de no seguir requiriendo del inmueble destinado, declarándolo prescindible.

5° Que mediante Resolución Exenta N° 317 de fecha 15 de marzo de 2011, se rectifica Resolución Exenta N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011, en el sentido de señalar en el número 2 de los considerandos de dicha resolución, que sólo debió darse término a una parte del terreno destinado al Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad, consistente en una faja de servidumbre del camino Internacional San Pedro de Atacama y Paso Jama, correspondiente al Lote B, determinado por las siguientes coordenadas en Datum PSAD 56:

	NORTE	ESTE
A	7433792.48	671584.23
B	7433776,78	671594.94
C	7433668.61	671436.31
D	7433684.30	671425.61

6° Que, mediante formulario de estilo de fecha 06 de septiembre de 2011, contenido en expediente administrativo N° 023DE567570, la Gobernación Provincial de El Loa, solicita la destinación de inmueble Fiscal, para la reposición y traslado del Complejo Fronterizo de San Pedro de Atacama, al Km. 42 de la Ruta 27- CH, sector cercano a Hito Cajón, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, proyecto que se denominará "Complejo Fronterizo".

7° Que, para concretar la destinación solicitada por la Gobernación Provincial de El Loa, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 39 y 317, ambas del año 2011, considerando lo informado por el Director Nacional de Vialidad, a la Sra. Subsecretaría de Obras Públicas a través de Ord. N° 5004 de fecha 27 de abril de 2012, se declaran prescindibles terrenos fiscales en el Km. 42 de la Ruta 27-CH, sector cercano a Hito Cajón, individualizados como polígono ABCD sobre faja vial y coordenadas correspondientes, individualizado en el plano N° 02203-6.881 C.R del Ministerio de Bienes Nacionales, que será destinado a la Gobernación Provincial de El Loa, para la reposición, traslado y ejecución del proyecto denominado "Complejo Fronterizo", y posteriormente el Lote D, que será destinado a Carabineros de Chile para la instalación de un cuartel policial.

R E S U E L V O:

1° Déjese sin efecto las Resoluciones Exentas N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011, y su correspondiente Resolución rectificatoria N° 317 de fecha 15 de marzo de 2011, con el objeto de modificar la destinación de inmueble Fiscal otorgada a favor del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad, por medio de la Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de enero de 1999, excluyendo de dicha destinación, los Lotes A, B y C individualizados en el plano N° 02203-6.881 C.R del Ministerio de Bienes Nacionales; que serán destinados a la Gobernación Provincial El Loa para la reposición, y construcción de un nuevo "Complejo

Fronterizo", en la Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, en la intersección de camino Jama con dirección Hito Cajón; y Lote D individualizado en el plano indicado anteriormente, que será destinado a Carabineros de Chile, para la construcción de un Cuartel Policial.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por Orden del Subsecretario de Bienes Nacionales".

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro

MAT: Rectifica Resolución N° 039 de fecha 01 de febrero, 2011 que Pone término a Destinación de predio fiscal ubicado en camino de San Pedro de Atacama-Paso de Jama, otorgada en favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad.

REF: Resolución Exenta N° 039 de fecha 01 de febrero, 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANTOFAGASTA, 15 MAR 2011

RESOLUCION EXENTA N° 317 /

VISTOS: Resolución Exenta N° 039-2011 del Ministerio de Bienes Nacionales; Oficio N° SE02-1228-2009 de fecha 16 de abril del 2009 e Informe emitido por el Jefe de Unidad de Bienes de esta Secretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta citada en Vistos, se autorizó terminar la destinación en favor del Ministerio de Obras Públicas– Dirección de Vialidad, de un inmueble fiscal consistente en una franja de terreno de una superficie total de 2.678,56 Hectáreas, con un largo de 157.562,48 metros lineales y un ancho de 170,00 metros, ubicado en las localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, en la frontera con la República Argentina, comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.
2. Que se le dio término a dicha destinación en su totalidad, debiendo darle término sólo a una parte del terreno consistente en una faja de servidumbre del camino internacional San Pedro de Atacama y Paso de jama, correspondiente al Lote B y determinado por las siguientes coordenadas en Datum PSAD 56:

	NORTE	ESTE
A	7433792.48	671584.23
B	7433776.78	671594.94
C	7433668.61	671436.31
D	7433684.30	671425.61

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el DL N° 1939 del año 1977; DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; DS N° 9 de fecha 29 de Enero de 2002, DS todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales; Ley 19.880 de 2003; Resolución N° 1831 de 2008 de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales; DS N° 51 de 12 de abril de 2010 y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

Rectifíquese la Resolución Exenta N° 039 de fecha 01 de febrero, 2011 en el sentido de dejar sin efecto la destinación sólo respecto a una parte del terreno consistente en una faja de servidumbre del camino internacional San Pedro de Atacama y Paso de jama, correspondiente al Lote B.

Actualícese el Sistema Nacional de Catastro Informático.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MARCELA LORCA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución

Unidad Jurídica
Unidad de Catastro
Expediente
Destinatario
Unidad Administrativa

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MAT: Pone término a Destinación de predio fiscal ubicado en camino de San Pedro de Atacama-Paso de Jama, otorgada en favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad.

REF: Resolución Exenta N° 037 de 27 de enero de 1999 del Ministerio de Bienes Nacionales, dictada en Expediente N° DE-97020000527.

ANTOFAGASTA, 01 FEB 2011

RESOLUCION EXENTA N° 039/

VISTOS: estos antecedentes, Resolución Exenta N° 037-1999 del Ministerio de Bienes Nacionales; Oficio N° 3275 de 6 de diciembre de 2010 evacuado desde la Subsecretaría de Obras Públicas a la Subsecretaría de Bienes Nacionales y Oficio N° 1157 del Jefe de Departamento de Adquisición y Administración de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta citada en Vistos, se autorizó otorgar en favor del Ministerio de Obras Públicas– Dirección de Vialidad, la destinación de un inmueble fiscal consistente en una franja de terreno de una superficie total de 2.678,56 Hectáreas, con un largo de 157.562,48 metros lineales y un ancho de 170,00 metros, ubicado en las localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, en la frontera con la República Argentina, comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.
2. Que, mediante oficio N° 375 de la Subsecretaría de Obras Públicas, citado en Vistos, se indica de la decisión de esa cartera de, por lo pronto, no seguir requiriendo del inmueble destinado, pues para la construcción de un complejo fronterizo es preciso en forma previa evaluar la posibilidad de encontrar agua, por lo cual los terrenos deben estar administrados por el Ministerio del Interior.
3. En atención a lo anterior, se ha calificado este inmueble como prescindible y se ha informado de la restitución de su administración a este Ministerio.
4. Que, en virtud de lo anterior, el señor Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, citado en Vistos, requirió a esta Secretaría realizar los trámites necesarios y pertinentes a fin de que se registre dicha situación y retomemos la administración del predio.

5. Que, para cumplir con lo anterior, es preciso dictar una resolución que ponga término a la destinación ya citada.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el DL N° 1939 del año 1977;; DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; Resolución N° 1831 de 2008; DS 51 de 2010, todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

Póngase término a la destinación del inmueble fiscal de una superficie total de 2.678,56 Hectáreas, según plano ministerial N° II-3-5356.CR, otorgada en favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad, mediante Resolución Exenta N° 037 de 27 de enero de 1999, atendida la circunstancia de que el inmueble ha sido declarado como prescindible por esa entidad fiscal.

Actualícese el Sistema Nacional de Catastro Informático.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden de la Señor Subsecretario de Bienes Nacionales"

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL
II REGION

MARCELA LORCA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución
Destinatario
Archivo Seremi
Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION DE ANTOFAGASTA
Exp. 97020000527

REF. : Destina Faja Fiscal a Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad camino de San Pedro de Atacama-Paso de Jama.

ANTOFAGASTA, 27 ENE. 1999

EXENTA N°37/VISTOS : Estos antecedentes, lo solicitado en Oficios N° 390 de fecha 12 de Mayo de 1997; Ord 705 de fecha 01 de Agosto de 1997; Ord. N° 102 de fecha 5 de Febrero de 1998; Ord. N° 181 de fecha 20 de Febrero de 1998; Ord. N° 587 de fecha 8 de Junio de 1998, todos de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, II Región de Antofagasta; Minuta Interna N° 96 de fecha 17 de Diciembre de 1998 del Inspector don Herman Figueroa G.; Expediente Administrativo DE-97020000527; Ord. N° 6563 de fecha 12 de Noviembre de 1998 de Sernageomin; Ord. N° 2408 de fecha 15 de Septiembre de 1998 del Seremi Bs. Nacionales; Informe de Avalúo N° 161 de fecha 16 de Noviembre de 1998 Oficina Provincial de El Loa Servicio Impuestos Internos; Ord. N° 2275 de fecha 9 de Diciembre de 1998 Director Regional Vialidad; Teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56 y siguientes del D.L.1939 de 1977; D.S. N° 53 de fecha 23 de Enero de 1978, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República. D.L.N° 3274 de 1980; D.L. N° 386 de 1981, modificado por el D.S.N° 596 de 1982; D.S.N° 1115 de Nov. 1998, normas todas del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO

1.- Destínase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS- DIRECCION DE VIALIDAD, II Región de Antofagasta una faja de terreno fiscal ubicado entre las localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, en la frontera con la República Argentina, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa, II Región de Antofagasta, sobre fajas paralelas inmediatamente a continuación de la "Ruta 27-CH, San Pedro de Atacama – Paso de Jama" a lo largo de todo el camino.

2.- Dichos terrenos fiscales, tienen una superficie total de 2.678,56 Hás, con un largo total de 157.562,48 metros lineales y un ancho de 170,00 metros. Las coordenadas U.T.M. de los vértices de la poligonal del trazado de la Ruta 27-CH., distancias entre esos vértices y superficies, se señalan en el Plano Oficial de este Servicio N° II-3-5356-C.R., cuya copia se acompaña.

3.- Estos terrenos fiscales, se encuentran inscritos a favor del Fisco de Chile, en mayor cabida, a fojas 34 N° 28, en el registro de propiedad, correspondiente al año 1933, del Conservador de Bienes raíces de El Loa-Calama.

4.- Según el Servicio de Impuestos Internos-Oficina Provincial El Loa, en Certificado N° 161, de fecha 16 de Noviembre de 1998, el terreno a destinar, tiene un avalúo de $ 910.710.400 (a $ 34.00/m2).

5.- Los terrenos fiscales destinados deberán usarse única y exclusivamente , para la faja de servidumbre del camino Internacional entre San Pedro de Atacama y Paso de Jama. Obligándose el beneficiario a mantener y preservar , en buenas condiciones, el terreno que se destina para tal fin y que se encuentra bajo su administración.

6.- Si el beneficiario utilizare el terreno en fines distintos al indicado se pondrá término a la presente Resolución, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, II Región de Antofagasta, que acredite las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la Destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

" POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL
II REGION

DANIEL GUEVARA CORTÉS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
II REGION DE ANTOFAGASTA